

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 133 - 2021-GRJ/GR

Huancayo, 08 JUL 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



VISTO:

El Memorando N° 114-2021-GRJ/GR del 05 de julio de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2021-GRJ/GR del 08 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el literal a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“Dirigir y supervisar la marcha del gobierno regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”*, y *“Dictar decretos y resoluciones regionales”*; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 137-90-EF, 317-90-EF, 014-91-EF y 050-97-PCM, así como la Resolución Ministerial N° 049-97-PCM, se autorizó a los Ministros del Estado y a otras entidades y unidades orgánicas para que otorguen al personal que presta servicio de seguridad y escolta a los Ministros de Estado o a otras entidades o unidades orgánicas, determinados beneficios que no tiene naturaleza remunerativa, considerando las condiciones particulares de trabajo que debe afrontar dicho personal. Dichos dispositivos legales son de aplicación para suscribir dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

- GRJ	
DOC. N°	4939633
EXP. N°	3396262



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo

Que, mediante Memorando N° 114-2021-GRJ/GR del 05 de julio de 2021, el Gobernador Regional solicita el Servicio de Seguridad y Custodia a Funcionarios desde 01 de junio de 2021 al 31 de agosto de 2021, que mediante acto resolutivo se apruebe pago de bonificación especial al personal de seguridad por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) mensuales a cada uno según detalla: (...);

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente; además, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PAGO DE BONIFICACIÓN ESPECIAL** a los cuatro (04) Efectivos Policiales que prestan servicio de seguridad y resguardo personal al Gobernador Regional Junín, por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) mensuales a cada uno, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del ejercicio presupuestal 2021, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, de acuerdo a la relación siguiente:

- SS. PNP PERALES LOPEZ YRINEO RODOLFO
- SB. PNP ZARATE VILLALOBOS CARLOS WILFREDO
- S1. PNP ALIAGA ORTEGA STALING JOSEP
- S2. PNP MAMANI CACERES EDWIN

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas, conforme señala en las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 JUL 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL